

RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE HUELVA POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE COORDINACIÓN DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS DE HUELVA PARA EL CURSO 2018/2019.

El Decreto 49/1988, de 24 de febrero, reguló los puestos de trabajo de carácter singular del personal docente. Asimismo, el Decreto 99/1989, de 9 de mayo, actualizó los referidos puestos de trabajo, incluyendo el denominado “coordinador de publicaciones educativas”.

No obstante, la mayor parte de los puestos a que se refieren los decretos mencionados han perdido tal denominación y forma de cobertura, a través de posteriores decretos, entre ellos el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los equipos de orientación educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los equipos técnicos provinciales, y el Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo docentes de los centros de educación permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de educación permanente.

A pesar de ello, aún restan determinados puestos de trabajo de esta modalidad que no van a ser objeto de cobertura en la forma determinada en los citados decretos de 1988 y 1989, por lo que la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, al amparo de lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden de 24 de mayo de 2011, ha autorizado expresamente la convocatoria para la cobertura provisional del puesto denominado “coordinador de publicaciones educativas”.

Vista la instrucción 14/2016, de 19 de octubre, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan pautas de actuación a las Delegaciones Territoriales de la Consejería sobre de puestos docentes por parte de las mismas en el ámbito de su competencia, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 de la mencionada Orden de 24 de mayo de 2011, y previa autorización de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, ha resuelto convocar el citado puesto de “coordinador o coordinadora de publicaciones educativas”, cuya provisión se atenderá a las siguientes

BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es la cobertura provisional del puesto *Coordinación de publicaciones educativas* mediante selección entre los aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida por aplicación del baremo que figura en el Anexo II de la convocatoria.

2. PARTICIPANTES

Podrá participar en la presente convocatoria personal funcionario de carrera, en servicio activo, del ámbito de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cualquiera de los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con, al menos, cinco años de antigüedad en los mismos.

C/ Los Mozárabes, 8 21002 HUELVA
Teléfono: 95 9 00 40 00 – Fax: 95 9 00 40 81
E.mail:educacion.dphu.ced@juntadeandalucia.es



Código:tFc2e704BSFMPY2tAIqDl7oGD1r8+0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	VICENTE ZARZA VAZQUEZ	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	tFc2e704BSFMPY2tAIqDl7oGD1r8+0	PÁGINA	1/4

3. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

1.- Al personal seleccionado le será ofrecido, y por el orden en que figure en el listado definitivo, destino en comisión de servicio hasta el 31/08/2019.

Podrá prorrogarse el nombramiento en el puesto en cursos posteriores siempre que continúe la necesidad de ocupación de este y no se haya emitido informe desfavorable por parte de los servicios correspondientes de la Delegación Territorial.

2.- La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de la presente convocatoria supondrá la disponibilidad y competencia profesional para el desempeño de la misma por parte del personal que la acepte.

3.- La no aceptación de la vacante supondrá la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente.

4.- En caso de empate a puntos, los criterios de desempate serán, por este orden, los siguientes: mayor puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la mayor puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguida de número más bajo de escalafón.

4. PUESTO Y REQUISITOS.

1. Ser funcionario de carrera en servicio activo de cualquiera de los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con, al menos, cinco años de antigüedad en los mismos.
2. Acreditar formación en:
 - Conocimiento y manejo de estrategias de la información y comunicación
 - Conocimiento en el desarrollo de Competencias Claves en el ámbito educativo
3. Presentación de un proyecto de actuación en el ámbito del asesoramiento educativo y publicaciones de acuerdo con el Anexo IV de esta Resolución. Será requisito indispensable para formar parte de la lista de admitidos, la valoración positiva (apto) del mismo, que será efectuada por una Comisión constituida al efecto.
4. Expresar compromiso escrito de disponibilidad para desplazamiento geográfico, conforme al Anexo III.

5. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1. Los méritos se valorarán según el baremo que figura como Anexo II de esta Resolución.
2. Sólo serán objeto de valoración como méritos las Diplomaturas, Licenciaturas, Grados o



Código:tFc2e704BSFMPY2tAIqDl7oGD1r8+0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	VICENTE ZARZA VAZQUEZ	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	tFc2e704BSFMPY2tAIqDl7oGD1r8+0	PÁGINA	2/4

Títulos de Ciclo Superior de Idiomas que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca. Deberán presentar inexcusablemente con su documentación, fotocopia del título de ingreso al Cuerpo.

3. En el caso de aportar como mérito una licenciatura en la que se haya cursado solamente el segundo ciclo, ésta se valorará con 0,5 puntos.

6. DOCUMENTACIÓN.

1. Cada solicitante deberá aportar la documentación que se relaciona:

- i. Instancia según modelo Anexo I de la presente convocatoria (de no cumplir este requisito, será excluido de la convocatoria).
- ii. Anexo III de disponibilidad para el desplazamiento geográfico.
- iii. Documentación justificativa de los requisitos para participar en la convocatoria (de no cumplir algunos de estos requisitos, será excluido de la misma)
- iv. Documentación justificativa de los méritos alegados.
- v. Proyecto de trabajo.

La certificación del tiempo de servicios (apartado 1 del Baremo) se aportará de oficio desde esta Delegación Territorial.

2. Aquella documentación que se aporte como copia deberá reflejar, de puño y letra del interesado, la expresión “Es copia fiel del original” con la firma a continuación, entendiéndose que se está sujeto a lo que la Ley estipula sobre la fidelidad de lo entregado.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes habrán de presentarse, preferentemente en la Delegación Territorial de Educación de Huelva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncio de esta Delegación Territorial y en el portal web de la misma (a efectos meramente informativos). Finalizado el plazo de presentación, no se admitirá documentación alguna referente a nuevos méritos alegados.

8. COMISIONES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.

8.1.- El estudio de la documentación de los aspirantes y la valoración de los méritos presentados se llevará a cabo por la siguiente Comisión de valoración y de la que formarán parte, como observadores, miembros designados por las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente:

- Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como presidenta o persona en quien delegue.
- Un Jefe o Jefa de Sección o Negociado del Servicio de Gestión de RRHH
- Dos funcionarios de igual o superior nivel al requerido para los puestos convocados.



C/ Los Mozárabes, 8 21002 HUELVA
Teléfono: 95 9 00 40 00 – Fax: 95 9 00 40 81
E.mail:educacion.dphu.ced@juntadeandalucia.es

Código:tFc2e704BSFMPY2tAIqDl7oGD1r8+0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	VICENTE ZARZA VAZQUEZ	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	tFc2e704BSFMPY2tAIqDl7oGD1r8+0	PÁGINA	3/4

8.2.- La valoración de los Proyectos se realizará por la siguiente Comisión Técnica, de la que formarán parte, como observadores, miembros designados por las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente:

- La Jefa de Servicio de Ordenación Educativa, que actuará como presidente o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Inspección Educativa.
- Coordinador Provincial de Formación del Profesorado.

La Comisión, que podrá requerir la presencia de los participantes en la convocatoria para la defensa de los proyectos, calificará los mismo como **apto** o **no apto** y dará cuenta de su actuación a la comisión de valoración de solicitudes. Quedarán excluidos del procedimiento los aspirantes cuyo proyecto sea calificado como no apto.

8.3.- Finalizado el trabajo de las Comisiones, por Resolución de esta Delegación Territorial, se publicarán los listados provisionales en los tabloneros de anuncios de dicho centro directivo, así como en la página web de la misma, en este último caso a los únicos efectos de información. Contra dichos listados cabrá interponer reclamación en el plazo de **5 días hábiles** siguientes al de la publicación. Asimismo, en dicho plazo se podrá desistir de la participación en este procedimiento.

8.4.- Con la referida publicación se considerará efectuada notificación al personal interesado, con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará la correspondiente solicitud sin más trámite.

8.5.- Resueltas las reclamaciones, por Resolución asimismo de esta Delegación Territorial de Educación en Huelva, se elevarán los listados a definitivos, con las modificaciones a que hubiera lugar.

9. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículo 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL,
Fdo.: Vicente Zarza Vázquez



C/ Los Mozárabes, 8 21002 HUELVA
Teléfono: 95 9 00 40 00 – Fax: 95 9 00 40 81
E.mail:educacion.dphu.ced@juntadeandalucia.es

Código:tFc2e704BSFMPY2tAIqDl7oGD1r8+0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	VICENTE ZARZA VAZQUEZ	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	tFc2e704BSFMPY2tAIqDl7oGD1r8+0	PÁGINA	4/4